

YERBA BUENA,

28 DIC 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 801

VISTO: Los Proyectos de Ordenanzas elaborados por el Departamento Ejecutivo Municipal que se encuentran para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, tramitados a través de los Exptes. (HCD) N° 248-Y-11, N° 306-Y-11 y N° 322-Y-11; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ordenanza tramitado por Expte. HCD N° 248-Y-11, dispone la adhesión de esta Municipalidad a la Ley Provincial N° 8.451 -de creación del "Programa "Pavimento para Todos (PPT)"- y otras medidas administrativas relacionadas con las disposiciones emergentes de dicha Ley;

Que el Proyecto de Ordenanza tramitado por Expte. (HCD) N° 306-Y-11, dispone la adhesión a la Ley Provincial N° 8.456 -mediante la cual se declara la **Emergencia Económica y la Inembargabilidad de los fondos del Estado Provincial, Municipalidades y Comunas Rurales hasta el 31/12/2012;**

Que el Proyecto de Ordenanza tramitado por Expte. (HCD) N° 322-Y-11, trata sobre la adhesión a la Ley Provincial N° 8.471, la que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir Convenios de Préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales para atender, en el caso de los Municipios, erogaciones salariales (Pacto Sueldo) y erogaciones para la ejecución de obras, equipamientos y servicios públicos esenciales (Pacto Obra) y se disponen otras medidas referidas a la operatividad de dicha normativa;

Que dada la urgente necesidad de dar tratamiento a los mencionados Proyectos de Ordenanzas, por tratar asuntos de interés público, ya sea porque tienen como objetivo principal el de beneficiar a la comunidad de nuestra jurisdicción municipal o por resultar imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo y operativo de esta Municipalidad;

Que, por tales motivos y teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso, resulta procedente hacer uso de las Atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Art. 47, Inc) 22;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena a Sesión Extraordinaria, para el día 29/12/11, a horas 12:00, a fin de dar tratamiento a los referidos Proyectos de Ordenanza, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y Archívese.-

Sm/kps.-

C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA